



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

14 de junio de 2019

INSTITUCIONES DE SEGUROS
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.005/2019

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para los efectos legales que corresponda la parte conducente del Acta de la Sesión No.1312 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el trece de junio de dos mil diecinueve, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; EVASIO AGUSTIN ASENCIO R., Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

“... **3. Asuntos de la Superintendencia de Seguros:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN SSE No.470/13-06-2019.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

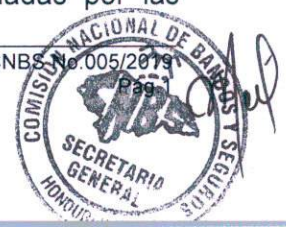
CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución SS No.156/15-03-2016, aprobó el Manual Contable para las Instituciones de Seguros, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales, conformado por las secciones siguientes: a) Guía de Aplicación NIIF; b) Sección I, Fundamentos y Objetivos; c) Sección II, Disposiciones Generales; d) Sección III, Criterios Generales de Contabilización; e) Sección IV, Catálogo de Cuentas; y, f) Sección V, Relación de Cuentas.

CONSIDERANDO (2): Que el Manual Contable para las Instituciones de Seguros, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales en la Sección III, acápite 6. Normas de Registro, Medición, Presentación y Revelación de los Principales Rubros de Estados Financieros, numeral 6.3 establece que: “En la Sección VI “MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS” se describen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros como han de presentarse las diferentes cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos.”.

(3): Que mediante Circular SSE No.3/2018, se comunicó a las instituciones de seguros los formatos de Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado que contienen las cuentas conforme al Manual Contable para las Instituciones de Seguros, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales para su remisión mensual a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en observancia al Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, con firma biométrica y a través de Interconexión Financiera.

CONSIDERANDO (4): Que la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA) mediante Oficios GC-125-2018 y GC-001-2018, remitió las observaciones y comentarios determinadas por las

CIRCULAR CNBS No.005/2019





Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

instituciones de seguros a las Notas a los Estados Financieros, mismas que fueron atendidas por la Superintendencia de Seguros con Oficios SSEUC-OF-268/2018 y SSEUC-OF-3/2018, respectivamente.

CONSIDERANDO (5): Que la Superintendencia de Seguros mediante Oficio SSEUC-OF-40/2019 remitió a la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA) el formato final que servirá de guía para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo, que contiene las consideraciones señaladas por las instituciones de seguros a través de esa Cámara con Oficios GC-131-2018 y GC-027/2019.

CONSIDERANDO (6): Que la Superintendencia ha determinado necesario incorporar una nueva sección al Manual Contable para las Instituciones de Seguros, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales, a denominarse **SECCIÓN VII ANEXOS** en la que se detallan el formato del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo que las Instituciones de Seguros deben reportar de conformidad al Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.

CONSIDERANDO (7): Que la Superintendencia de Seguros en su Dictamen Técnico señala que es procedente incorporar al Manual Contable para las Instituciones de Seguros, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales aprobado con Resolución SS No.156/15-03-2016, la “**SECCIÓN VI, MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS**”, en la que se describen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros como han de presentarse las diferentes cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos; asimismo, la “**SECCIÓN VII ANEXOS**”, en la que se detallan los formatos del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo que las Instituciones de Seguros deben reportar de conformidad al Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros. Lo anterior en vista que: a) Los Estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad, y tienen por objetivo suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. b) Las Notas a los Estados Financieros contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estados del resultado del ejercicio y otro resultado integral, estado del resultado separado (cuando se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, y suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los Artículos 6, 13, numerales 1), 2), 10) y 11), 14 numeral 4), 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 2, 4, 5, 113, 114 numerales 1), 4) y 10), 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Resolución SS No.156/15-03-2016 contentiva del Manual Contable para las Instituciones de Seguros, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales ; en sesión del 00 de mayo de 2019,

RESUELVE:





Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

1. Incorporar al Manual Contable para las Instituciones de Seguros, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales contenido en la Resolución SS No.156/15-03-2016, la **"SECCIÓN VI, MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS"**, en la que se describen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros como han de presentarse las diferentes cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos.
2. Incorporar al Manual Contable para las Instituciones de Seguros, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales contenido en la Resolución SS No.156/15-03-2016, la **"SECCIÓN VII ANEXOS"**, en la que se detallan los formatos del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo que las Instituciones de Seguros deben reportar de conformidad al Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.
3. Remitir en medio magnético el Manual Contable para las Instituciones de Seguros, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales aprobado mediante Resolución SS No.156/15-03-2016, que incorpora la **"SECCIÓN VI, MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS"** y la **"SECCIÓN VII ANEXOS"**, quedando conformado así: a) Guía de Aplicación NIIF, b) **Sección I**, Fundamentos y Objetivos, c) **Sección II**, Disposiciones Generales; d) **Sección III**, Criterios Generales de Contabilización; e) **Sección IV**, Catálogo de Cuentas; y, f) **Sección V**, Relación de Cuentas g) **Sección VI**, Modelos de Estados Financieros; y, h) **Sección VII**, Anexos
4. Comunicar la presente resolución a las Instituciones de Seguros y a la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA), para los efectos legales correspondientes.
5. Comunicar la presente Resolución a la Gerencia de Estudios para los efectos correspondientes.
6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVASIO AGUSTIN ASENCIO R.**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".



Maura Jaqueline Portillo G.
MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
General